FORMATO ESTUDIOS NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROCESO: COMPRAS CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Fecha de emisión del estudio: ENERO DE 2026

1.2. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE RECURSOS FISICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	servicios de personal temporal

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Especificaciones jurídicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente, continua y oportuna a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con lo anterior, el artículo 2 ibidem consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, mientras que el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas para la prestación directa de servicios de salud, cuya naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento se encuentran definidos en la Ley 100 de 1993. En particular, el artículo 195 de dicha ley dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen necesario para la protección del interés público y la adecuada prestación del servicio.

Este régimen especial de contratación reconoce las particularidades operativas, financieras y asistenciales del sector salud, y permite a las Empresas Sociales del Estado adoptar esquemas contractuales más ágiles y eficientes, orientados a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, evitando la rigidez procedimental propia del régimen general de contratación estatal, sin desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

VIGILADO Supersalud

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán cumplir su objeto misional mediante la contratación con terceros, la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas u otras formas de asociación permitidas por la ley, como mecanismos legítimos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1440, por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, reconociendo expresamente su régimen especial y la facultad de establecer procedimientos propios, acordes con su naturaleza jurídica, su misión institucional y las particularidades del servicio público de salud, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el presente proceso contractual se rige por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que los reglamentan, complementan o adicionan.

En desarrollo de dicho régimen especial, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con su propio Estatuto Interno de Contratación, el cual fue recientemente actualizado y adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025, norma que regula integralmente la actividad contractual de la Entidad y define los principios, modalidades, procedimientos y reglas aplicables a los procesos de contratación que adelante el Hospital, constituyéndose en el marco jurídico interno de obligatoria observancia para la planeación, celebración, ejecución y liquidación de sus contratos.

2.2. Justificación

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en su condición de entidad pública prestadora de servicios de salud, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada operación, mantenimiento y disponibilidad de su infraestructura física, equipos, instalaciones y demás recursos materiales que soportan la prestación continua, segura y de calidad de los servicios de salud. El adecuado manejo de los recursos físicos constituye un componente esencial para el cumplimiento de la misión institucional, en la medida en que impacta de manera directa la seguridad del paciente, la continuidad de los servicios asistenciales y el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables al sector salud.

Durante la vigencia 2025, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha evidenciado un crecimiento significativo en su operación institucional, reflejado en la ampliación y fortalecimiento de los servicios de salud, el incremento en la demanda de atención, la incorporación de nuevos procesos asistenciales y administrativos, y el aumento de la infraestructura física y de los activos institucionales necesarios para atender dichos servicios. Este crecimiento ha generado una mayor complejidad en la gestión de los recursos físicos, exigiendo una coordinación técnica especializada que permita planificar, supervisar y optimizar el uso, mantenimiento y conservación de las instalaciones y bienes del Hospital.

Desde el punto de vista técnico, la gestión de los recursos físicos en una institución hospitalaria exige conocimientos especializados en planeación, mantenimiento, control y seguimiento de la

VIGILADO Supersalud

infraestructura, articulación con los procesos asistenciales y administrativos, supervisión de contratos de mantenimiento y servicios generales, así como la aplicación de criterios de eficiencia, seguridad y sostenibilidad. La ausencia de un liderazgo técnico específico en esta materia genera riesgos operativos, incrementa la probabilidad de fallas en la infraestructura y afecta la continuidad del servicio público de salud.

Desde la perspectiva jurídica, la contratación de servicios profesionales como líder de recursos físicos se encuentra debidamente justificada en la necesidad institucional de garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura hospitalaria y el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas relacionadas con la prestación de servicios de salud.

Adicionalmente, la contratación de un profesional permite fortalecer la capacidad institucional para coordinar, articular y optimizar la gestión de los recursos físicos, implementar estrategias preventivas de mantenimiento, apoyar la toma de decisiones administrativas y mitigar riesgos asociados al deterioro de la infraestructura y a la interrupción de los servicios asistenciales. Todo ello contribuye de manera directa a la sostenibilidad operativa y financiera del Hospital.

En consecuencia, la contratación de la prestación de servicios profesionales como Líder de Recursos Físicos del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. constituye una necesidad real, actual y estratégicamente indispensable, derivada del crecimiento institucional evidenciado durante la vigencia 2025 y de la insuficiencia estructural de personal de planta especializado, garantizando la adecuada gestión de la infraestructura, la continuidad de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de la misión institucional de la Entidad.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional claramente identificada y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, sustentada en la experiencia operativa de la vigencia anterior y en la obligación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. de adoptar medidas que fortalezcan sus procesos internos, optimicen la gestión contractual y aseguren el cumplimiento de su misión, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. requiere contratar la prestación de servicios profesionales orientados al liderazgo, coordinación y apoyo técnico de la gestión de los recursos físicos de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada operación, mantenimiento, conservación y optimización de la infraestructura física, instalaciones, equipos y bienes institucionales que soportan la prestación continua, segura y de calidad de los servicios de salud.

La profesional deberá contar con experiencia mínima comprobable de un (1) año en el ejercicio de funciones similares en entidades públicas del sector salud o áreas afines. El contratista deberá desarrollar las actividades propias del objeto contractual, bajo los lineamientos definidos por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

VIGILADO Supersalud

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE RECURSOS FISICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.	
4.1. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 008 de 2025 o estatuto de contratación de la ESE, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio
4.2. Lugar de ejecución	El contrato por celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.3. Rubro presupuestal	Nombre: Personal Apoyo Administrativo Código: 2.1.2.02.02.008.004
4.4. Valor estimado del contrato	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.00)
4.5. Forma de pago	La E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato antes señalado en cuatro (04) pagos mensuales, exigibles al finalizar cada mes calendario, por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000) cada uno, conforme al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato según su ejecución, previa presentación y radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo a la ejecución contractual, certificado por el supervisor designado por la E.S.E. En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E, están sujetos a las disponibilidades de caja y a los siguientes términos y condiciones PARÁGRAFO PRIMERO El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratante realizará el pago correspondiente al contratista, siempre y cuando haya cumplido con la obligación de realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. El contratista deberá efectuar dichos aportes sobre el 40% del valor total del monto a cobrar. En caso de que el contratista no cumpla con dicha obligación, ya sea parcial o totalmente, o los aportes sean incorrectos o insuficientes, el contratante se reserva el derecho de retener el pago correspondiente hasta que el contratista demuestre que los aportes han sido realizados correctamente, en la totalidad y en los plazos establecidos por la ley. Este mecanismo de retención se aplicará hasta que el contratista acredite mediante los documentos pertinentes el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. PARÁGRAFO TERCERO: Junto con la cuenta de cobro el contratista deberá presentar un informe detallado de actividades. Dicho informe deberá describir de manera clara, precisa y cronológica las acciones realizadas, permitiendo evidenciar el cumplimiento cabal de las obligaciones especificas estipuladas en el contrato. La verificación y aceptación del informe por parte del supervisor

VIGILADO Supersalud

	del contrato será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente.
4.6. Supervisión	Para el presente contrato la E.S.E. designa como supervisor al SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, o quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato.
4.7 Contrato a celebrar	Contrato de prestación de servicios profesionales
4.8 CDP	011

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

1. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura organizacional que se fundamente en los valores institucionales en consonancia con los principios axiológicos de la función administrativa pública y la teleología encomendada como institución prestadora de servicios de salud.

2. POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Promover una cultura de prevención de acoso laboral y convivencia en el hospital Regional de Moniquirá E.S.E, que garantice un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de toda forma de acoso o discriminación, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, inclusión y buen trato entre todos los colaboradores.

3. POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Adherirse a los lineamientos institucionales que orienten la gestión ambiental en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. con el fin de prevenir, minimizar y controlar los Impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de salud, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mejora continua de los procesos, y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales negativos. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados, manifiestos o soportes de disposición final de los residuos, expedidos por gestores autorizados, dentro de los plazos definidos o al finalizar el contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales.

2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.

3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital.

4. Conocer y contribuir con política de integridad y gestión de conflicto de intereses del hospital regional de Moniquirá, política de prevención del acoso laboral y convivencia, política de gestión ambiental y demás políticas institucionales.

5. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada.

6. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital.

7. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato.

8. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor.

9. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital.

VIGILADO Supersalud

10. Responder pecuniariamente por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades.

11. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual.

12. Presentar, para efectos de pago, la cuenta de cobro o la factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital a:

1. Elaborar el plan de mantenimiento hospitalario acorde con las necesidades y prioridades identificadas en las áreas físicas del Hospital.
2. Coordinar los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de insumos, bienes o servicios para garantizar su correcto funcionamiento por parte de los procesos solicitantes de estos.
3. Coordinar el despacho de equipos, materiales, medicamentos y demás implementos que requieran las diferentes áreas del Hospital, registrando la correspondiente salida hacia el destinatario.
4. Gestionar y monitorear el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones físicas del Hospital y de los bienes y equipos de la Entidad, adelantando los estudios pertinentes para celebrar las contrataciones que se requieran de conformidad con el procedimiento establecido.
5. Coordinar las acciones de mantenimiento de la planta física, sus instalaciones reparaciones locativas, adecuación de áreas de acuerdo con las necesidades identificadas del Hospital
6. Coordinar la legalización de baja de elementos y bienes obsoletos, inservibles o producto de robos de acuerdo con las normas hospitalarias vigentes.
7. Garantizar el mantenimiento del parque automotor del Hospital.
8. Hacer seguimiento y garantizar que los bienes del hospital estén debidamente asegurados y realizar las actividades pertinentes cuando se requiera hacer alguna reclamación.
9. Planear, organizar, coordinar, supervisar y evaluar las áreas de almacén y activos fijos, mantenimiento y servicios generales, ingeniería biomédica y gestión ambiental.
10. Ejecutar labores profesionales de dirección, programación, coordinación y supervisión de programas que garanticen el stock necesario de insumos, materiales y equipos para el normal funcionamiento de la institución.
11. Coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades de programación, adquisición, almacenamiento, distribución y control de suministros.

VIGILADO Supersalud

12. Informar a la subgerencia administrativa acerca de los aspectos técnico-administrativos de la dependencia a partir de la evaluación de desarrollos de programas que se efectúan para hacer ajustes necesarios.
13. Apoyo en la elaboración de estudios previos para diferentes contrataciones que requiere la entidad las cuales sean afines al cargo.
14. Apoyar y certificar a la supervisión, el cumplimiento de las actividades desarrolladas en las intervenciones contratadas inherentes al mantenimiento, la consultoría y la ejecución de infraestructura Hospitalaria.
15. Apoyar, garantizar y certificar a la supervisión, el cumplimiento de los requisitos normativos del personal que ejecuta actividades en las intervenciones contratadas inherentes al mantenimiento, la consultoría y la ejecución de infraestructura Hospitalaria.
16. Las demás que sean acordadas en el proceso contractual de conformidad a las necesidades del área.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

LA E.S.E. se compromete para con EL CONTRATISTA a:

1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.

3. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.

4. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

5. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

6. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.

7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.

8. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VIGILADO Supersalud

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las Empresas Sociales del Estado, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. realizó el presente análisis económico con el fin de determinar el valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones a ejecutar y las necesidades operativas institucionales.

Para la determinación del valor mensual del contrato, el Hospital efectuó un análisis de los valores reconocidos en contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por la propia Entidad en vigencias anteriores, correspondientes a contratos de similar naturaleza, alcance y duración. Este ejercicio permite contar con un referente objetivo y verificable, sustentado en la experiencia institucional y en la realidad operativa y financiera de la E.S.E.

Se precisa que, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales, la determinación del valor contractual no se somete a la obtención de cotizaciones ni a procesos de adquisición de bienes o servicios con características técnicas estandarizables, toda vez que el objeto contractual recae sobre la ejecución de actividades de carácter profesional e intelectual. En consecuencia, la valoración económica se fundamenta en criterios cualitativos, tales como la experiencia e idoneidad del contratista, el perfil requerido, la capacidad para ejecutar el contrato, el alcance del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asociado y la complejidad de las obligaciones pactadas.

HISTORICO DE PRECIOS HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA				
NOMBRE	AÑO	VALOR	PLAZO	No. PROCESO EN SECOP II
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	2025	6.829.045	1 MES	2025-443
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	2024	5.000.000	1 MES	2024-035

En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente sustentado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, responde a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, y se ajusta a los principios que orientan la contratación estatal, permitiendo una adecuada planeación del gasto y la correcta administración de los recursos públicos del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda
- RETENCION EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato asciende a la suma total de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.00) valor que incluye todos los impuestos, gastos del contrato demás, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

VIGILADO Supersalud

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

a. CAPACIDAD

Persona Natural:

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado
2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS
6. Formato SIGEP Hoja de Vida
7. Copia documento de identidad
8. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
9. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
10. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
11. Certificados de experiencia laboral
12. Certificados de educación complementaria
13. Foto 3x4 fondo blanco (Aplica para contratación por empresa tercerizadora)
14. Licencia de conducción (Aplica para contratación cargo conductor)
15. Registro Único Tributario RUT
16. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)
17. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
19. Certificado de Antecedentes Disciplinarios propios de la profesion.
20. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional
21. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
23. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
24. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
25. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
26. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL
27. Certificado médico laboral.

VIGILADO Supersalud

28. Curso función publica Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
29. Propuesta económica

Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta y/o propuesta económica
3. Cedula de ciudadanía del Representante Legal
4. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloría
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuraduría
7. Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal– Policía Nacional
8. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
11. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloría
13. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
14. Certificados de experiencia
15. Planilla y/o certificado de Seguridad Social
16. Registro Único Tributario RUT
17. Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)
18. Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores
19. Hoja de Vida de los Especialistas
20. Hoja de Vida de los Equipo

a. EXPERIENCIA

Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos en la presente vigencia así:

PERFIL	REQUISITOS
FORMACION PROFESIONAL EN INGENIERA ELECTROMECANICA Y/O CARRERAS AFINES CON POSGRADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS.	TITULO PROFESIONAL INGENIERA ELECTROMECANIA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, TITULO EN POSGRADO GESTIÓN DE PROYECTOS, EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE UN (1) AÑO EN EL EJERCICIO DE

	FUNCIONES SIMILARES EN ENTIDADES PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD O ÁREAS AFINES

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA estable los siguientes riesgos:

11.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

VIGILADO Supersalud

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones	Retrasos en la ejecución contractua	2	3 Moderado	3	3	Entidad	Revisión mensual del supervisor de las	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad

					técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	l, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato					actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada							
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractu	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

					al en la forma y plazos convenidos															

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado del orden municipal, se rige en materia contractual por el marco constitucional y legal aplicable a las entidades del sector salud, así como por su régimen especial de contratación, desarrollado a través del Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el cual define las modalidades de selección, procedimientos y reglas aplicables a la gestión contractual de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes del citado Estatuto, el Hospital cuenta con diversas modalidades de selección para la contratación de bienes, obras y servicios, entre las cuales se encuentra la contratación directa, definida como un mecanismo legítimo para satisfacer necesidades institucionales específicas, en los eventos expresamente previstos en dicha normativa interna.

En particular, el artículo 25 del Estatuto Interno de Contratación regula la contratación directa como modalidad de selección y establece las causales bajo las cuales puede adelantarse, ya sea en razón de la cuantía o en razón de la naturaleza del contrato, esta última aplicable sin importar el valor del contrato, cuando las condiciones del objeto así lo justifiquen y no se requiera pluralidad de oferentes.

En desarrollo de lo anterior, el literal b) del mencionado artículo contempla la procedencia de la contratación directa por la naturaleza del contrato, señalando que, en determinados eventos, no será necesario adelantar convocatoria pública ni proceso de selección con pluralidad de ofertas, pudiendo la Entidad contratar directamente con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Dentro de los contratos que pueden adelantarse bajo esta causal, el numeral 3 del literal b) del artículo 25 incluye expresamente los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reconociendo que, por su naturaleza, estos contratos se fundamentan en la capacidad, experiencia y conocimiento del contratista, y no en la competencia económica entre múltiples oferentes.

Así mismo, el Estatuto Interno de Contratación define la contratación directa como una modalidad de selección mediante la cual el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. satisface su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o contratar un servicio, bajo condiciones generales y específicas previamente definidas, sin que implique convocatoria pública previa ni la recepción de varias ofertas, permitiendo la selección directa de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia técnica, financiera y jurídica que resulten aplicables al objeto contractual.

En consecuencia, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza del contrato, al corresponder a un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a lo previsto en el numeral 3 del literal b) del artículo 25 del Acuerdo No. 008 de 2025, en

atención a la necesidad institucional identificada y en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en desarrollo de su régimen especial de contratación y conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, determina para cada proceso contractual la procedencia de la exigencia de garantías, atendiendo lo expresamente previsto en dicha normativa interna.

De conformidad con el Artículo 42 del Estatuto Interno de Contratación, la constitución de garantías contractuales no es obligatoria de manera general, sino que procede únicamente en aquellos casos en que la Entidad así lo determine. Así mismo, el parágrafo primero de la citada disposición establece que las garantías no serán obligatorias, entre otros, en los contratos de prestación de servicios de personal administrativo y en aquellos cuyo valor sea inferior a noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes, correspondiendo a la Entidad evaluar su exigencia conforme a la naturaleza del objeto contractual.

En el presente proceso contractual, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto y alcance se enmarcan dentro de los supuestos expresamente contemplados en el Estatuto Interno de Contratación, se determina que no resulta obligatoria la exigencia de garantías contractuales, sin que ello afecte el control sobre la ejecución del contrato.

Lo anterior, en la medida en que la Entidad cuenta con mecanismos suficientes de protección y control, tales como la supervisión contractual permanente y la inclusión de cláusulas contractuales claras sobre responsabilidades, incumplimientos y sanciones, incluyendo, cuando a ello haya lugar, la cláusula de multas y la cláusula penal pecuniaria, herramientas que permiten exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y proteger adecuadamente los intereses institucionales.

En consecuencia, la decisión de no exigir garantías contractuales para el presente proceso se adopta en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., y resulta acorde con los principios de economía, eficiencia y razonabilidad que orientan la gestión contractual de las Empresas Sociales del Estado.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	ARMANDO TIBADUIZA VARGAS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboro: Paula Andrea Prieto / Apoyo Subgerencia Administrativa
Reviso: Laura Johana Salamanca / Líder de Contratación
Aprobó: Armando Tibaduiza Vargas/Subgerente Administrativo y Financiero

VIGILADO Supersalud